	Dirección Nacional de Bomberos	Vigencia desde: 08/2018
	Departamento PCI	
	Comité Técnico Consultivo	IT 00
	TABLAS DE CLASIFICACION DE LAS EDIFICACIONES Y MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO	

Las Tablas que definen las Medidas requeridas se aplican en función del Destino y la Categoría, independientemente que la edificación sea pública o privada.

TABLA I CLASIFICACION DE EDIFICACIONES Y AREAS DE RIESGO SEGÚN DESTINO

NOTAS GENÉRICAS

Nota 1 - Los ejemplos de las Tabla I son orientativos, no pretenden ser exhaustivos y podrán asimilarse actividades semejantes.

Nota 2 - Viviendas: Los siguientes casos quedarán exceptuados del requisito de Autorización de la DNB:

Viviendas colectivas de hasta un nivel sobre planta baja en las que sus unidades posean salida directa a la vía pública o a calles internas que cumplan con lo establecido en el IT de Accesos de Vehículos de Emergencia.

Viviendas colectivas con salida a la calle por medido de pasillo de longitud menor a treinta (30) metros considerada desde la línea frontal del predio hasta el acceso a la última unidad.

Ver situaciones ilustrativas en Gráficos en ANEXO A.

Nota 3 – Detección / Alarma de Incendio.

3.1 - Para todos los Destinos donde se requiera la instalación de Sistemas de Detección y Alarma de Incendio, éstos serán centralizados. No se aceptarán Sensores Autónomos.

3.2 - Cuando sea exigido sólo Sistema de Alarma deberán colocarse como mínimo, un pulsador y alarma visual y acústica que deberán contar con su fuente y el respaldo con baterías correspondiente.

3.3 – En áreas con rociadores automáticos supervisados eléctricamente por una central de incendio donde corresponda el uso de detectores térmicos, no será obligatoria la instalación de los mismos.

Nota 4 - Escaleras

4.1 Cuando las escaleras no cumplan con ninguna de las normativas de referencia (según IT-01- Requisitos Administrativos) se admitirá la reglamentación vigente de las respectivas intendencias, complementando las mismas con lo exigido con el IT-43 – Edificios Existentes.

Nota 5 - Subsuelos

5.1 Utilizados exclusivamente para estacionamiento:


a) Primer y Segundo nivel de Subsuelo: deberán regirse por la Categoría G1 de la Tabla V, debiendo contar, además, con Sistemas de Detección y Alarma.

b) Niveles adicionales de Subsuelos: además de las medidas del literal anterior, deberán contar con Sistema de Rociadores.

5.2 Subsuelos en P.T. con destino diferente a Estacionamiento, deberán regirse por la Tabla VI, además de lo que se exige para el resto de la edificación.

Nota 6 – Cocinas

Cualquier local que dentro de sus instalaciones cuente con cocina profesional, deberá regirse por el IT-38 – Protección de cocina comercial

	Dirección Nacional de Bomberos		Vigencia desde: 08/2018
	Departamento PCI		
	Comité Técnico Consultivo		IT 00
	TABLAS DE CLASIFICACION DE LAS EDIFICACIONES Y MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO		

A	Vivienda	A-1	Vivienda colectiva	Hasta un piso adicional a planta baja.
		A-2	Vivienda colectiva	Hasta tres pisos adicionales a planta baja.
		A-3	Vivienda colectiva	Hasta siete pisos adicionales a planta baja.
		A-4	Vivienda colectiva	Cuando supere los límites establecidos en la categoría precedente.
B	Hospedaje	B-1	Hotel y similares	Hoteles, Moteles, Pensiones, Albergues y similares con más de 16 camas.
		B-2	Hotel residencial	Hoteles con cocina propia en los apartamentos, incluyendo Apart- Hotel, Hoteles residenciales y similares.
		B-3	Alojamiento	Pensiones, Internados, Alojamientos, Conventos, Orfanatos, capacidad máxima 16 camas.
C	Comercial (sin elaboración)	C-1	Comercio con baja carga de fuego	Artículos de Metal, Losa, y similares. Artículos de vidrio.
		C-2	Comercio con media y alta carga de fuego	Edificios de tiendas, galerías comerciales, supermercados en general, mercados y similares. Hipermercado, Grandes Pinturerías y Ferreterías.
		C-3	Centros comerciales	Centros de compras en general – Shopping Centers
D	Servicios en general	D-1	Servicios profesionales, y administración de negocios	Oficinas y escritorios administrativos o técnicos, Estudios Profesionales, Call Centers y similares.
		D-2	Financieros	Agencias Bancarias, Locales de Cobranza, Casas de Cambio y similares.
		D-3	Reparaciones	Reparación y Mantenimiento de Artefactos Electrodomésticos, Cerrajerías y similares.
		D-4	Laboratorios	Laboratorios de Análisis Clínicos sin internación, Laboratorios Químicos, Fotográficos y similares.
E	Educación	E-1	Centros de estudios en general	Centros de estudios de Educación Primaria, Educación Secundaria y Terciaria.
		E-2	Escuelas especiales	Escuelas de arte y artesanías, de lenguas, de cultura general, de cultura extranjera, escuelas religiosas.
		E-3	Espacios para cultura física	Escuelas de artes marciales, gimnasia (artística, danza, musculación o similares), deportes colectivos (tenis, fútbol y otros que no estén incluidos en F-3), sauna, casas de fisioterapia y similares. Sin gradas.
		E-4	Centros de formación técnica	Centros profesionales de oficios en general. Gastronomía, mecánica, carpintería. Que cuenten con talleres.
		E-5	Pre-escolares	Guarderías, escuelas maternas, jardines de infantes.
		E-6	Centros de estudios para personas con capacidades diferentes	Escuelas para personas con capacidades diferentes, deficiencias visuales, auditivas o similares.
F	Reuniones públicas	F-1	Local donde existan objetos de valor inestimable	Museos, Bibliotecas, Archivos de documentos históricos y similares.
		F-2	Local religioso y empresas fúnebres	Iglesias, Capillas, Sinagogas, Mezquitas, Templos, Salas Velatorias y similares.
		F-3	Centros deportivos	Estadios, Gimnasios, Piscinas, Autódromos, Pistas de Patinaje, Clubes de Tiro y similares. Todos con gradas
		F-4	Estación y terminal de pasajeros	Estaciones de embarque, desembarque y trasbordo de personas y similares.



Dirección Nacional de Bomberos

Departamento PCI


Comité Técnico Consultivo

TABLAS DE CLASIFICACION DE LAS EDIFICACIONES Y MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO

Vigencia desde:
08/2018

IT 00

		F-5	Actividades artísticas o de comunicación con auditorios	Teatros, Cines, Estudios de Televisión o de Radio que tengan auditorios y similares.
		F-6	Clubes sociales y esparcimiento	Clubes en general, Salones de Baile, Discotecas y similares.
		F-7	Edificaciones provisionarias	Circos, Tablados, Criollas y similares.
		F-8	Locales de comidas	Restaurantes, Comidas rápidas, Cafés, Comedores, Cantinas y similares.
		F-9	Recreación pública	Jardín Zoológico, Parques recreativos y similares.
		F-10	Exposición de objetos y/o animales	Salones y Salas de Exposición de Objetos y/o Animales, Show-room, Galerías de Arte, Acuarios, Planetarios y similares. En edificaciones permanentes
G	Servicios para vehículos	G-1	Estacionamiento sin acceso público sin abastecimiento de combustible	Estacionamientos automáticos o con personal propio de servicio de maniobra.
		G-2	Estacionamiento con acceso público sin abastecimiento de combustible	Estacionamientos colectivos en general sin abastecimiento y similares.
		G-3	Local con abastecimiento de combustible	Estaciones de servicio, garajes (excepto vehículos de carga y colectivos o similares)
		G-4	Servicio de mantenimiento y mecánica	Taller de reparación de vehículos, automotoras, maquinarias agrícolas y viales, Gomerías, Estacionamientos de vehículos de carga y colectivos o similares.
		G-5	Hangares	Locales para aeronaves con o sin abastecimiento o similares.
H	Servicios de salud, instituciones de reclusión e internación	H-1	Locales para asistencia de animales	Hospitales, Clínicas y Consultorios Veterinarios o similares.
		H-2	Locales para asistencia de personas con cuidados especiales	Geriátricos, Hospitales Psiquiátricos, Hogar de Ancianos, Tratamiento de Adicciones, o similares. Todos sin celdas.
		H-3	Centros asistenciales	Hospitales, Sanatorios, Emergencias, Clínicas con internación, Puestos de atención de urgencias o similares.
		H-4	Edificios de las Fuerzas Armadas y policiales	Cuarteles y puestos policiales
		H-5	Locales destinados a la detención de personas	Hospitales Psiquiátricos, Reformatorios, Prisiones en general, todos con celdas.
		H-6	Clínicas	Clínica Médica u Odontológica, Consultorios en general, sin internación.
I	Industria	I-1	Locales con baja carga de fuego	Procesos que emplean materiales con bajo riesgo, o que no empleen materiales combustibles tales como: artículos de metal, yeso, esculturas de piedra, herramientas, joyas, relojes, loza, máquinas y similares. Silos.
		I-2	Locales con media carga de fuego	Fabricación de materiales con riesgo medio tales como: Artículos de vidrio, Automóviles, Instrumentos musicales, Muebles, Fábricas de papel, de jabón, y similares. Silos.
		I-3	Locales con alta carga de fuego	Procesos que empleen Líquidos y Gases Inflamables, Materiales oxidantes, Destilerías, Refinerías, Ceras, Tintas, Gomas y similares. Silos.
J	Depósito (sin proceso industrial ni actividades de fraccionamiento)	J-1	Materiales incombustibles	Almacenamiento de Ladrillos, Piedras, Arenas, Estructuras de Hormigón, Metales y similares.
		J-2	Baja carga de fuego	Con carga de fuego hasta 300 Mj/m ²
		J-3	Media carga de fuego	Con carga de fuego entre 301 Mj/m ² y 1200 Mj/m ²
		J-4	Alta carga de fuego	Con carga de fuego mayor a 1200 Mj/m ²

	Dirección Nacional de Bomberos	Vigencia desde: 08/2018
	Departamento PCI	
	Comité Técnico Consultivo	IT 00
	TABLAS DE CLASIFICACION DE LAS EDIFICACIONES Y MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO	

L	Explosivos Para categoría L referirse al IT-30	L-1	Comercio	Venta de fuegos de artificio y similares.
		L-2	Industria	Fabricación de Explosivos.
		L-3	Depósito	Depósito de materiales explosivos.
M	De particular consideración	M-1	CATEGORIA RESERVADA	
		M-2	Líquidos o gases inflamables o combustibles	Edificación destinada a la producción, manipulación, almacenamiento, fraccionamiento y distribución de líquidos y gases combustibles o inflamables.
		M-3	Central de comunicación y energía	Centrales telefónicas, Centros de comunicación. Centrales de transmisión o distribución de energía y similares.
		M-4	CATEGORIA RESERVADA	
		M-5	CATEGORIA RESERVADA	
		M-6	CATEGORIA RESERVADA	
		M-7	Playa de contenedores	Área abierta destinada al almacenamiento o estacionamiento de contenedores.

TABLA II

Riesgo	Carga de fuego
Bajo	hasta 300 MJ/m ²
Medio	entre 301 y 1200 MJ/ m ²
Alto	desde 1201 MJ/ m ²


	Dirección Nacional de Bomberos	Vigencia desde: 08/2018
	Departamento PCI	
	Comité Técnico Consultivo	IT 00
	TABLAS DE CLASIFICACION DE LAS EDIFICACIONES Y MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO	

TABLA III

Exigencias mínimas para edificaciones destinadas a vivienda colectiva

Clasificación por destino				
Grupo A – Residencial- Categorías: A-1, A-2, A-3, A4				
Protección contra incendios	A-1	A-2	A-3	A-4
Muro corta fuego	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Puertas corta fuego (PCF)		X (2)	X (2)	X (2)
Capacitación de incendio	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)
Iluminación de emergencia	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)
Detección de incendio y alarma		X (5)	X(5)	X(5)
Señalización de emergencia	X	X	X	X
Extintores	X (6)	X (6)	X (6)	X (6)
Protocolo de actuación y Protocolo de llamada, A y B IT 42			X	X
Aprovisionamiento de agua.	X (7)			
Bocas de incendio		X (8)	X	X
Bocas de incendio exterior (recalque)			X	X
Rociadores automáticos				X (9)
Salida de emergencia		X (10)	X	X
Escalera segura			X (11)	X (11)

Notas específicas

- En caso de que el techo de las edificaciones no sea de losa de hormigón o material de similar resistencia al fuego, deberán contar con muro cortafuego sobre la pared divisoria, con altura mínima de 0,50 m por encima de la cubierta.
- Se instalará PCF en el garaje si comunica con el hall de acceso y en la sala de caldera. La misma será de TRF 90 minutos
- Rige únicamente para los casos en que exista Servicio de Portería.
- Se colocará en todos los espacios comunes, de acuerdo a las especificaciones del IT 07 – Iluminación de Emergencia.
- Sistema de Detección: La detección será en todos los casos centralizada. Se instalarán Detectores de Humos en todas las áreas comunes del edificio y en pasillos de distribución de dormitorios de las viviendas. Se instalarán Detectores Térmicos o de Llama en garajes y salas de caldera. En garajes sólo se colocará detección cuando sean colectivos y cerrados, con capacidad mayor a 3 vehículos. Si el edificio cuenta con Rociadores Automáticos no se colocarán detectores en garaje.

Alarma: Deberá ser previsto por lo menos un pulsador manual y una alarma acústica y visual en cada piso. En todos los casos se respetarán las especificaciones del IT-11 Sistemas de Detección.
- Se instalará 1 extintor tipo ABC de 4 Kg por piso en los palliers de acceso a las unidades habitacionales (si el recorrido desde el extintor a la puerta de acceso a la unidad más lejana es mayor a 20 m se colocará un segundo equipo) y en sala de medidores o contadores que suministren energía eléctrica o gas. Se instalarán extintores en garajes y salas de calderas de acuerdo al IT04.
- Ver IT-05 Sistemas de Tomas de Agua y Bocas de Incendio
- En los casos que existan hasta 2 unidades de viviendas por piso, NO será obligatoria la instalación de Reserva de incendio ni Sistema de Presurización por bombeo. En este caso se instalará una columna seca con una montante de 2 pulgadas de diámetro, boca de incendio tipo 1 en cada nivel y BIEx (recalque) de 63 mm en la entrada del edificio para conexión de bomberos de acuerdo a lo que figura en el IT-05.
- Solamente serán exigidos para edificios con 12 o más pisos adicionales a Planta Baja. La instalación de rociadores automáticos será en la totalidad de la edificación, según NFPA 13, sin que esto implique que el resto del proyecto se deba realizar con las normas NFPA.
- Si la azotea permite la permanencia de personas y cuenta con baranda de seguridad perimetral de al menos 1.00m, se instalará un nicho con llave, contiguo a la puerta de salida conjuntamente con un cartel de "salida de emergencia" luminoso o foto-luminiscente.
- Se aislará de los palliers de acceso a las unidades habitacionales en cada nivel o piso mediante muro con TRF 90 minutos y puertas corta fuego TRF 60 minutos.


	Dirección Nacional de Bomberos		Vigencia desde: 08/2018
	Departamento PCI		
	Comité Técnico Consultivo		IT 00
	TABLAS DE CLASIFICACION DE LAS EDIFICACIONES Y MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO		

TABLA IV

Para usos no residenciales con área menor o igual a 750 m² y altura menor o igual a 12m.

Complementar con el IT- 42: Proyectos Técnico-Certificación “Consideraciones y excepciones”.

Clasificación por destino											
Medidas de Seguridad	B	C	D	E	F	G	H	I	J	M2	M3
Control de materiales y revestimientos	X ₁				X ₁		X ₁			X	X
Salidas de emergencia	X ₁	X ₁	X ₁	X ₁	X	X ₁	X ₁	X ₁	X ₁	X	X
Iluminación de emergencia	X	X ₃	X ₃	X	X ₂	X ₃	X	X ₃	X ₃	X ₄	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Notas específicas

- 1- Recomendado para edificaciones existentes. Exigido para obra nueva o existente que haya sufrido un Cambio de Riesgo.
- 2- Para edificaciones con Ocupación real mayor a cincuenta (50) personas.
- 3- Para edificaciones mayores a 60 m².
- 4- Luminaria a prueba de explosión

Notas genéricas

- A- Para las categorías L, referirse a IT 30 - Pirotecnia
- B- Los subsuelos de las edificaciones que se utilicen como depósito de productos inflamables o peligrosos, deberán ser compartimentados con PCF TRF90 en relación a los demás pisos contiguos.


	Dirección Nacional de Bomberos	Vigencia desde: 08/2018
	Departamento PCI	
	Comité Técnico Consultivo	IT 00
	TABLAS DE CLASIFICACIÓN DE LAS EDIFICACIONES Y MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO	


TABLA V

Para usos no residenciales con área mayor a 750 m² y/o altura mayor a 12m

Clasificación por destino					
Grupo B – Hospedaje- Categorías: B-1, B-2, B-3					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal	X (2)	X (2)	X (2)		
Compartimentación vertical			X (3)	X (3)	X
Control de materiales y revestimientos	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X(4)	X(4)	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X (5)	X	X	X	X
Detección de incendio	X (5)	X	X	X	X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior			X	X	X
Rociadores automáticos				X	X

Notas específicas


- 1- Recomendado para edificaciones existentes. Exigido para obra nueva o existente que haya sufrido un Cambio de Riesgo.
- 2- Puede ser sustituido por sistema de rociadores automáticos.
- 3- Puede ser sustituido por sistema de control de humo, detección de incendios y rociadores automáticos; excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones.
- 4- Para los casos de B-3, se aplicara el Protocolo de actuación y llamada, de acuerdo a los Anexos A y B del IT-42
- 5 - Está exceptuado en los moteles que no posean corredores de circulación

	Dirección Nacional de Bomberos	Vigencia desde: 08/2018
	Departamento PCI	
	Comité Técnico Consultivo	IT 00
	TABLAS DE CLASIFICACIÓN DE LAS EDIFICACIONES Y MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO	

Clasificación por destino					
Grupo C – Comercial- Categorías: C-1, C-2, C-3					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal	X (2)	X (2)	X (2)	X	X
Compartimentación vertical			X (4)	X (4)	X
Control de materiales y revestimientos	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X (5)	X (5)	X (5)	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X	X	X	X	X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior			X	X	X
Rociadores automáticos				X	X

Notas específicas


- 1- Recomendado para edificaciones existentes. Exigido para obra nueva o existente que haya sufrido un Cambio de Riesgo.
- 2- Puede ser sustituido por Sistema de Rociadores automáticos.
- 3- Puede ser sustituido por Sistema de Detección de incendios y rociadores automáticos.
- 4- Puede ser sustituido por Sistema de Control de Humo, de Detección y Rociadores automáticos; excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones.
- 5- Solamente para edificaciones de Categoría C3.

	Dirección Nacional de Bomberos	Vigencia desde: 08/2018
	Departamento PCI	
	Comité Técnico Consultivo	IT 00
	TABLAS DE CLASIFICACIÓN DE LAS EDIFICACIONES Y MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO	

Clasificación por destino					
Grupo D – Servicios en general- Categorías: D-1, D-2, D-3, D-4					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	$h \leq 6$	$6 < h \leq 12$	$12 < h \leq 23$	$23 < h \leq 30$	$30 < h$
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal	X (2)	X (2)	X (3)	X (3)	X
Compartimentación vertical			X (4)	X (4)	X
Control de materiales y revestimientos	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X (5)	X (5)	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X	X	X	X	X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X
Control de humo					X

Notas específicas

- 1- Recomendado para edificaciones existentes. Exigido para obra nueva o existente que haya sufrido un Cambio de Riesgo.
- 2- Puede ser sustituido por sistema de rociadores automáticos.
- 3- Puede ser sustituido por sistema de detección de incendios y rociadores automáticos.
- 4- Puede ser sustituido por sistema de control de humo, de detección y rociadores automáticos; excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones.
- 5- Con Capacidad real de más de 250 personas.

	Dirección Nacional de Bomberos	Vigencia desde: 08/2018
	Departamento PCI	
	Comité Técnico Consultivo	IT 00
	TABLAS DE CLASIFICACIÓN DE LAS EDIFICACIONES Y MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO	


Clasificación por destino					
Grupo E - E1, E2, E3, E4, E5 y E 6 – Educación					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación vertical			X (2)	X (2)	X (3)
Control de materiales y revestimientos	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X	X	X	X	X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas

- 1- Recomendado para edificaciones existentes. Exigido para obra nueva o existente que haya sufrido un Cambio de Riesgo.
- 2- La compartimentación vertical se establece para las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones.
- 3- Puede ser sustituido por sistema de control de humo, de detección y rociadores automáticos, excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones.

Notas genéricas


- a- Los locales destinados a laboratorios deben tener protección en función de los productos utilizados.

	Dirección Nacional de Bomberos	Vigencia desde: 08/2018
	Departamento PCI	
	Comité Técnico Consultivo	IT 00
	TABLAS DE CLASIFICACIÓN DE LAS EDIFICACIONES Y MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO	

Clasificación por destino					
Grupo F – Reuniones Públicas					
Categoría F1 – Locales donde existen objetos de valor inestimable					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación vertical			X (2)	X (2)	X (2)
Control de materiales y revestimientos	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X	X	X	X	X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas


- 1- Recomendado para edificaciones existentes. Exigido para obra nueva o existente que haya sufrido un Cambio de Riesgo.
- 2- Puede ser sustituido por sistema de control de humo, de detección y rociadores automáticos; excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones.
- 3- Recomendado para edificaciones existentes. Obligatorio para edificaciones nuevas.
- 4- Solamente para locales con Ocupación real mayor de 500 personas. En locales con Ocupación real inferior, se aplicara el Protocolo de actuación y llamada, de acuerdo a los anexo A y B del IT 42

	Dirección Nacional de Bomberos	Vigencia desde: 08/2018
	Departamento PCI	
	Comité Técnico Consultivo	IT 00
	TABLAS DE CLASIFICACIÓN DE LAS EDIFICACIONES Y MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO	

Clasificación por destino					
Grupo F – Reuniones públicas					
Categoría F2 – locales religiosos y empresas fúnebres					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación vertical			X (2)	X (2)	X (3)
Control de materiales y revestimientos	X(1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X(5)	X(5)	X(5)	X	X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas


- 1- Recomendado para edificaciones existentes. Exigido para obra nueva o existente que haya sufrido un Cambio de Riesgo.
- 2- La compartimentación vertical se establece para las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones.
- 3- Puede ser sustituido por sistema de control de humo, de detección y rociadores automáticos, excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones.
- 4- Solamente para locales con Capacidad real mayor a 500 personas.
- 5- Únicamente, para empresas fúnebres.

	Dirección Nacional de Bomberos	Vigencia desde: 08/2018
	Departamento PCI	
	Comité Técnico Consultivo	IT 00
	TABLAS DE CLASIFICACIÓN DE LAS EDIFICACIONES Y MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO	

Clasificación por destino					
Grupo F – Reuniones públicas					
Categorías F3 – Centros deportivos F9 – Recreación pública					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación vertical			X (2)	X (2)	X (2)
Control de materiales y revestimientos	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X (3-4)	X (3-4)	X (4)	X (4)	X (4)
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X (5)	X (5)	X (5)	X (5)	X (5)
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X

Notas específicas


- 1- Recomendado para edificaciones existentes. Exigido para obra nueva o existente que haya sufrido un Cambio de Riesgo.
- 2- La compartimentación vertical se establece para las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones.
- 3- Solamente para locales con Ocupación real mayor de 500 personas. En locales con Ocupación real inferior, se aplicará el Protocolo de actuación y llamada, de acuerdo a los anexo A y B del IT 42
- 4- Solamente para la categoría F3.
- 5- Para los locales cuyo destino implique mayor riesgo o incremente la carga de fuego (ej. depósito, anfiteatros, biblioteca, laboratorios, talleres).

	Dirección Nacional de Bomberos	Vigencia desde: 08/2018
	Departamento PCI	
	Comité Técnico Consultivo	IT 00
	TABLAS DE CLASIFICACIÓN DE LAS EDIFICACIONES Y MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO	

Clasificación por destino					
Grupo F – Reuniones públicas					
Categoría F4 – Estación y terminal de pasajeros					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación vertical			X (2)	X (2)	X
Control de materiales y revestimientos	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X(4)	X(4)	X(4)	X(4)	X(4)
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos				X	X

Notas específicas

- 1- Recomendado para edificaciones existentes. Exigido para obra nueva o existente que haya sufrido un Cambio de Riesgo.
- 2- La Compartimentación Vertical se establece para las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones.
- 3- Solamente para locales con Ocupación real de más de 500 personas. En locales con Ocupación inferior, se aplicará el Protocolo de actuación y llamada, de acuerdo a los anexo A y B del IT 42.
- 4- Solo en aquellos recintos que sea posible cumplir con lo solicitado en las normas. No aplica por ejemplo a la sala cuando la altura del techo supera lo admisible para que actúen los detectores.

	Dirección Nacional de Bomberos	Vigencia desde: 08/2018
	Departamento PCI	
	Comité Técnico Consultivo	IT 00
	TABLAS DE CLASIFICACION DE LAS EDIFICACIONES Y MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO	


Clasificación por destino Grupo					
F – Reuniones públicas					
Categoría F5 – Actividades artísticas o de comunicación con auditorios					
F6 - Clubes sociales y esparcimiento					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal	X (2)	X (2)	X (2)	X	X
Compartimentación vertical			X (3)	X (3)	X
Control de materiales y revestimientos	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X	X	X	X	X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas

1. Recomendado para edificaciones existentes. Exigido para obra nueva o existente que haya sufrido un Cambio de Riesgo.
2. Puede ser sustituido por sistema de rociadores automáticos.
3. Puede ser sustituido por sistema de control de humo, de detección y rociadores automáticos; excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones.
4. Solamente para locales con capacidad para más de 500 personas. En locales con ocupación inferior, se aplicará el Protocolo de actuación y llamada, de acuerdo a los anexo A y B del IT 42

Notas genéricas


Es obligatorio antes del inicio de cada evento poner en conocimiento del público la localización de las salidas de emergencia, las defensas existentes contra incendio y las pautas básicas de comportamiento del público en caso de emergencia.

	Dirección Nacional de Bomberos	Vigencia desde: 08/2018
	Departamento PCI	
	Comité Técnico Consultivo	IT 00
	TABLAS DE CLASIFICACION DE LAS EDIFICACIONES Y MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO	

Clasificación por destino Grupo F – Reuniones públicas Categoría F7 – Edificaciones provisionarias					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (1)	X (1)	X (1)	X(1)	X (1)
Control de materiales y revestimientos	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X

Notas específicas


- 1- Recomendado para edificaciones existentes. Exigido para obra nueva o existente que haya sufrido un Cambio de Riesgo
- 2- Solamente para locales con Ocupación real para más de 500 personas. En locales con Ocupación inferior, se aplicara el Protocolo de actuación y llamada, de acuerdo a los Anexos A y B del IT-42

	Dirección Nacional de Bomberos	Vigencia desde: 08/2018
	Departamento PCI	
	Comité Técnico Consultivo	IT 00
	TABLAS DE CLASIFICACIÓN DE LAS EDIFICACIONES Y MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO	

Clasificación por destino					
Grupo F – Reuniones públicas					
F8 – Locales de comidas					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal	X (2)	X (2)	X (2)	X	X
Compartimentación vertical			X (3)	X (3)	X
Control de materiales y revestimientos	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X (5)	X (5)	X (5)	X	X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas


- 1- Recomendado para edificaciones existentes. Exigido para obra nueva o existente que haya sufrido un Cambio de Riesgo.
- 2- Puede ser sustituido por sistema de rociadores automáticos.
- 3- Puede ser sustituido por sistema de control de humo, de detección y rociadores automáticos; excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones.
- 4- Solamente para locales con Ocupación real de más de 500 personas. En locales con ocupación inferior, se aplicara el Protocolo de actuación y llamada, de acuerdo a los anexo A y B del IT 42.
- 5- Solo en aquellos recintos que sea posible cumplir con lo solicitado en las normas. No aplica por ejemplo a la sala cuando la altura del techo supera lo admisible para que actúen los detectores.

	Dirección Nacional de Bomberos	Vigencia desde: 08/2018
	Departamento PCI	
	Comité Técnico Consultivo	IT 00
	TABLAS DE CLASIFICACIÓN DE LAS EDIFICACIONES Y MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO	

Clasificación por destino					
Grupo F – Reuniones públicas					
Categoría F10 – Exposición de objetos y animales					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal	X (2)	X (2)	X (2)	X	X
Compartimentación vertical			X (3)	X (3)	X
Control de materiales y revestimientos	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X (5)	X	X	X	X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas

- 1- Recomendado para edificaciones existentes. Exigido para obra nueva o existente que haya sufrido un Cambio de Riesgo.
- 2- Puede ser sustituido por sistema de rociadores automáticos.
- 3- Puede ser sustituido por sistema de control de humo, de detección y rociadores automáticos; excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones.
- 4- Solamente para locales con capacidad para más de 500 personas. En locales con ocupación inferior, se aplicara el Protocolo de actuación y llamada, de acuerdo a los anexo A y B del IT 42.
- 5- Solo en aquellos recintos que sea posible cumplir con lo solicitado en las normas. No aplica por ejemplo a la sala cuando la altura del techo supera lo admisible para que actúen los detectores

	Dirección Nacional de Bomberos	Vigencia desde: 08/2018
	Departamento PCI	
	Comité Técnico Consultivo	IT 00
	TABLAS DE CLASIFICACION DE LAS EDIFICACIONES Y MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO	

Clasificación por destino					
Grupo G – Servicios para vehículos					
Categoría G1 – Garaje sin acceso público sin abastecimiento de combustible					
Categoría G2 - Local con acceso de público sin abastecimiento de combustible					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación vertical			X (2)	X (2)	X (2)
Control de materiales y revestimientos	X(1)	X(1)	X(1)	X(1)	X(1)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio			X(3)	X(3)	X
Alarma de incendio	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos				X	X

Notas específicas

- 1- Recomendado para edificaciones existentes. Exigido para obra nueva o existente que haya sufrido un Cambio de Riesgo.
- 2- La compartimentación vertical se establece para las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones
- 3- Cuando los garajes sean parte de un mismo edificio que tenga niveles con otros destinos deberán llevar Sistema de Detección centralizado.
- 4- Debe haber por lo menos un pulsador manual por pasillo y piso a no más de 5m. de la salida de emergencia.


Notas Generales

Para estacionamientos a cielo abierto se exceptuaran las siguientes medidas:

- Seguridad Estructural contra incendios
- Control de Materiales y revestimientos

En el caso de Alarma, se ubicara en los puntos donde exista supervisión humana únicamente.


Los extintores podrán estar agrupados en lugares cubiertos de forma tal que desde cualquier punto del depósito la distancia máxima a recorrer sea 50 m.

	Dirección Nacional de Bomberos	Vigencia desde: 08/2018
	Departamento PCI	
	Comité Técnico Consultivo	IT 00
	TABLAS DE CLASIFICACIÓN DE LAS EDIFICACIONES Y MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO	

Clasificación por destino					
Grupo G – Servicios para vehículos					
Categoría G3– local con abastecimiento de combustible					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	$h \leq 6$	$6 < h \leq 12$	$12 < h \leq 23$	$23 < h \leq 30$	$30 < h$
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación vertical			X (2)	X (2)	X (2)
Control de materiales y revestimientos	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio			X	X	X
Alarma de incendio	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas


- 1- Recomendado para edificaciones existentes. Exigido para obra nueva o existente que haya sufrido un Cambio de Riesgo.
- 2- La compartimentación vertical se establece para las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones
- 3- Debe haber por lo menos un pulsador manual por pasillo y piso a no más de 5m. de la salida de emergencia.

	Dirección Nacional de Bomberos	Vigencia desde: 08/2018
	Departamento PCI	
	Comité Técnico Consultivo	IT 00
	TABLAS DE CLASIFICACIÓN DE LAS EDIFICACIONES Y MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO	

Clasificación por destino					
Grupo G – Servicios para vehículos					
Categoría G 4 – Servicio de mantenimiento y mecánica					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X
Compartimentación vertical			X (3)	X (3)	X (3)
Control de materiales y revestimientos	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio			X (4)	X (4)	X (4)
Alarma de incendio	X (5)	X (5)	X (5)	X (5)	X (5)
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas

- 1- Recomendado para edificaciones existentes. Exigido para obra nueva o existente que haya sufrido un Cambio de Riesgo.
- 2- Puede ser sustituido por sistema de rociadores automáticos.
- 3- La compartimentación vertical se establece para las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones.
- 4- Solo en aquellos recintos que sea posible cumplir con lo solicitado en las normas. No aplica por ejemplo a la sala cuando la altura del techo supera lo admisible para que actúen los detectores
- 5- Debe haber por lo menos un pulsador manual por pasillo y piso a no más de 5m de la salida de emergencia.

	Dirección Nacional de Bomberos	Vigencia desde: 08/2018
	Departamento PCI	
	Comité Técnico Consultivo	IT 00
	TABLAS DE CLASIFICACION DE LAS EDIFICACIONES Y MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO	


Clasificación por destino					
Grupo G – Servicios para vehículos					
Categoría G 5 – Hangares					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X	X	X	X	X
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación vertical		X	X	X	X
Control de materiales y revestimientos	X	X	X	X	X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X (1)	X	X	X	X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Sistemas de Espuma	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)

Notas específicas

- 1- Solamente para áreas superiores a 5.000 m².
- 2- Prever extintores portátiles y sobre ruedas, conforme a IT-04.
- 3- No exigido para áreas entre 750 m² y 2.000 m². Para áreas entre 2.000 m² y 5.000 m², el sistema de espuma puede ser manual. Para áreas superiores a 5.000 m², el sistema de espuma debe ser fijo por medio de rociadores tipo diluvio, pudiendo ser sectorizado; cuando sea automatizado, debe ser conectado al sistema de detección automática de incendio.

Notas generales


- a- Deberá contar con un sistema de drenaje de líquidos en los pisos de los hangares hacia bateas contenedoras a distancia.
- b- No se permite el almacenamiento de líquidos combustibles o inflamables dentro de los hangares.
- c- Observar otras exigencias para riesgos específicos en las respectivas instrucciones técnicas.

	Dirección Nacional de Bomberos	Vigencia desde: 08/2018
	Departamento PCI	
	Comité Técnico Consultivo	IT 00
	TABLAS DE CLASIFICACIÓN DE LAS EDIFICACIONES Y MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO	

Clasificación por destino					
Grupo H – Servicios de salud, instituciones de reclusión e internación					
Categoría H1 – Veterinarias					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación vertical			X (2)	X (2)	X (2)
Control de materiales y revestimientos	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio				X	X
Alarma de incendio	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas


- 1- Recomendado para edificaciones existentes. Exigido para obra nueva o existente que haya sufrido un Cambio de Riesgo.
- 2- Puede ser sustituido por sistema de detección y rociadores automáticos; excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones.
- 3- Debe haber por lo menos un pulsador manual por pasillo y piso a no más de 5m de la salida de emergencia.

	Dirección Nacional de Bomberos	Vigencia desde: 08/2018
	Departamento PCI	
	Comité Técnico Consultivo	IT 00
	TABLAS DE CLASIFICACIÓN DE LAS EDIFICACIONES Y MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO	

Clasificación por destino					
Grupo H – Servicios de salud, instituciones de reclusión e internación					
Categoría H2 – Locales para personas con cuidados especiales					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación vertical			X (2)	X (2)	X
Control de materiales y revestimientos	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)
Detección de incendio	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)
Alarma de incendio	X (5)	X (5)	X (5)	X (5)	X (5)
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas


- 1- Recomendado para edificaciones existentes. Exigido para obra nueva o existente que haya sufrido un Cambio de Riesgo.
- 2- Puede ser sustituido por sistema de detección y rociadores automáticos; excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones.
- 3- Se instalará Sistema de Iluminación de Emergencia también en baños y dormitorios.
- 4- Los Detectores deberán instalarse en todos los locales.
- 5- Debe haber por lo menos un pulsador manual por pasillo y piso a no más de 5m de la salida de emergencia.

	Dirección Nacional de Bomberos	Vigencia desde: 08/2018
	Departamento PCI	
	Comité Técnico Consultivo	IT 00
	TABLAS DE CLASIFICACION DE LAS EDIFICACIONES Y MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO	

Clasificación por destino					
Grupo H – Servicios de salud, instituciones de reclusión e internación					
Categoría H3 – Centros asistenciales					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal		X	X	X	X
Compartimentación vertical		X (1- 2)	X (3)	X	X
Control de materiales y revestimientos	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)
Alarma de incendio	X (5)	X (5)	X (5)	X (5)	X (5)
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas


- 1- Recomendado para edificaciones existentes. Exigido para obra nueva o existente que haya sufrido un Cambio de Riesgo.
- 2- La compartimentación vertical se establece para los ductos de ventilación y de instalaciones.
- 3- Puede ser sustituido por sistema de control de humo, de detección y rociadores automáticos; excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones.
- 4- Los Detectores deberán instalarse en todos los locales.
- 5- Debe haber por lo menos un pulsador manual por pasillo y piso a no más de 5m de la Salida de Emergencia.

	Dirección Nacional de Bomberos	Vigencia desde: 08/2018
	Departamento PCI	
	Comité Técnico Consultivo	IT 00
	TABLAS DE CLASIFICACIÓN DE LAS EDIFICACIONES Y MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO	

Clasificación por destino					
Grupo H – Servicios de salud, instituciones de reclusión e internación					
Categoría H4 – Edificios de las fuerzas Armadas y Policiales					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación vertical			X (2)	X	X
Control de materiales y revestimientos	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Alarma de incendio	X (3)	X(3)	X(3)	X(3)	X(3)
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas


- 1- Recomendado para edificaciones existentes. Exigido para obra nueva o existente que haya sufrido un Cambio de Riesgo.
- 2- Puede ser sustituido por sistema de detección y rociadores automáticos; excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones.
- 3- Debe haber por lo menos un pulsador manual por pasillo y piso a no más de 5m de la salida de emergencia.

	Dirección Nacional de Bomberos	Vigencia desde: 08/2018
	Departamento PCI	
	Comité Técnico Consultivo	IT 00
	TABLAS DE CLASIFICACIÓN DE LAS EDIFICACIONES Y MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO	

Clasificación por destino					
Grupo H – Servicios de salud, instituciones de reclusión e internación					
Categoría - H5– Locales destinados a la detención de personas					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación vertical			X	X	X
Control de materiales y revestimientos	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior			X	X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas


- 1- Recomendado para edificaciones existentes. Exigido para obra nueva o existente que haya sufrido un Cambio de Riesgo.
- 2- En las prisiones el uso de sistemas de detección quedara a criterio de la resolución de la DNB. Para los hospitales psiquiátricos y similares, se debe instalar detección de incendio en todos los locales.

	Dirección Nacional de Bomberos	Vigencia desde: 08/2018
	Departamento PCI	
	Comité Técnico Consultivo	IT 00
	TABLAS DE CLASIFICACION DE LAS EDIFICACIONES Y MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO	

Clasificación por destino					
Grupo H – Servicios de salud, instituciones de reclusión e internación					
Categoría H6 – Clínicas					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal	X (2)	X (2)	X (3)	X (3)	X
Compartimentación vertical			X (4)	X	X
Control de materiales y revestimientos	X (1)	X (1)	X	X	X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación				X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X	X	X	X	X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas


- 1- Recomendado para edificaciones existentes. Exigido para obra nueva o existente que haya sufrido un Cambio de Riesgo.
- 2- Puede ser sustituido por sistema de rociadores automáticos.
- 3- Puede ser sustituido por sistema de rociadores automáticos y sistema de detección automática
- 4- Puede ser sustituido por sistema de control de humo, de detección y rociadores automáticos; excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones

	Dirección Nacional de Bomberos	Vigencia desde: 08/2018
	Departamento PCI	
	Comité Técnico Consultivo	IT 00
	TABLAS DE CLASIFICACIÓN DE LAS EDIFICACIONES Y MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO	

Clasificación por destino					
Grupo I – Industria					
Categoría I1 – Locales con baja carga de fuego					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X(1)	X (1)	X	X	X
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X
Compartimentación vertical			X	X	X
Control de materiales y revestimientos	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio		X	X	X	X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior (Recalque)				X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas


- 1- Recomendado para edificaciones existentes. Exigido para obra nueva o existente que haya sufrido un Cambio de Riesgo.
- 2- Puede ser sustituido por sistema de rociadores automáticos y detección de incendio.
- 3- Es obligatorio Protocolo de Actuación y de Llamada, de acuerdo a los anexo A y B del IT-42.

	Dirección Nacional de Bomberos	Vigencia desde: 08/2018
	Departamento PCI	
	Comité Técnico Consultivo	IT 00
	TABLAS DE CLASIFICACIÓN DE LAS EDIFICACIONES Y MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO	

Clasificación por destino					
Grupo I – Industria					
Categoría I2 – Locales con media carga de fuego					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X(1)	X(1)	X	X	X
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal	X (2)	X (2)	X (2)	X	X
Compartimentación vertical			X	X	X
Control de materiales y revestimientos	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X (3)	X (3)	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X	X	X	X	X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior			X	X	X
Rociadores automáticos				X	X

Notas específicas


- 1- Recomendado para edificaciones existentes. Exigido para obra nueva o existente que haya sufrido un Cambio de Riesgo.
- 2- Puede ser sustituido por sistema de rociadores automáticos y detección de incendio.
- 3- Es obligatorio Protocolo de actuación y llamada, de acuerdo a los anexo A y B del IT- 42.

	Dirección Nacional de Bomberos	Vigencia desde: 08/2018
	Departamento PCI	
	Comité Técnico Consultivo	IT 00
	TABLAS DE CLASIFICACIÓN DE LAS EDIFICACIONES Y MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO	

Clasificación por destino					
Grupo I – Industria					
Categoría I3 – Locales con alta carga de fuego					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X	X	X	X	X
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal	X (1)	X (1)	X (1)	X	X
Compartimentación vertical			X (2)	X (2)	X
Control de materiales y revestimientos	X	X	X	X	X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X	X	X	X	X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior			X	X	X
Control de humo				X	X
Rociadores automáticos			X	X	X

Notas específicas

- 1- Puede ser sustituido por sistema de rociadores automáticos
- 2 Puede ser sustituido por sistema de control de humo, de detección y rociadores automáticos; excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones.


	Dirección Nacional de Bomberos	Vigencia desde: 08/2018
	Departamento PCI	
	Comité Técnico Consultivo	IT 00
	TABLAS DE CLASIFICACION DE LAS EDIFICACIONES Y MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO	

Clasificación por destino					
Grupo J – Depósito (sin proceso industrial ni actividades de fraccionamiento) Categoría J1 – Materiales incombustibles					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	$h \leq 6$	$6 < h \leq 12$	$12 < h \leq 23$	$23 < h \leq 30$	$30 < h$
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (1)	X (1)	X (1)	X	X
Seguridad Estructural	X	X	X	X	X
Compartimentación vertical			X (2)	X (2)	X
Control de materiales y revestimientos	X (1)	X (1)	X (1)	X	X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio					X
Alarma de incendio			X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio			X	X	X

Notas específicas

1-Recomendado para edificaciones existentes. Exigido para obra nueva o existente que haya sufrido un Cambio de Riesgo.

2-Solamente para ductos de ventilación, de instalaciones y fachadas.

	Dirección Nacional de Bomberos	Vigencia desde: 08/2018
	Departamento PCI	
	Comité Técnico Consultivo	IT 00
	TABLAS DE CLASIFICACION DE LAS EDIFICACIONES Y MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO	

Clasificación por destino					
Grupo J – Depósito (sin proceso industrial ni actividades de fraccionamiento) Categoría J2 – baja carga de fuego					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal	X (2)	X (2)	X (2)	X(2)	X
Compartimentación vertical			X(3)	X(3)	X
Control de materiales y revestimientos	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio		X	X	X	X
Alarma de incendio		X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos				X	X


Notas específicas

- 1- Recomendado para edificaciones existentes. Exigido para obra nueva o existente que haya sufrido un Cambio de Riesgo
- 2- Puede ser sustituido por sistema de rociadores automáticos.
- 3- Puede ser sustituido por sistema de control de humo, de detección y rociadores automáticos; excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones.

Notas generales

Cualquier tipo de destino con Depósitos a cielo abierto de materiales combustibles (Categorías J-2; J-3 y J-4) deberá cumplir con:

- a- Los extintores podrán estar agrupados en lugares cubiertos de forma tal que desde cualquier punto del depósito la distancia máxima a recorrer sea 50 m.
- b- Los materiales depositados deberán estar retirados 3 m de los límites del predio, de cualquier construcción con ocupación de personas, de bombas de combustibles, equipamientos y maquinarias que produzcan calor y otras fuentes de ignición. Y deberán disponerse en lotes de un máximo de 20m x 20m con una separación mínima de 1,50 m entre ellos.

	Dirección Nacional de Bomberos	Vigencia desde: 08/2018
	Departamento PCI	
	Comité Técnico Consultivo	IT 00
	TABLAS DE CLASIFICACION DE LAS EDIFICACIONES Y MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO	

Clasificación por destino					
Grupo J – Depósito (sin proceso industrial ni actividades de fraccionamiento) Categoría J3 – media carga de fuego					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (1)	X	X	X	X
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal	X (2)	X (2)	X (2)	X	X
Compartimentación vertical			X (3)	X (3)	X
Control de materiales y revestimientos	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X	X	X	X	X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior			X	X	X
Control de humo					X
Rociadores automáticos			X	X	X


Notas específicas

- 1- Recomendado para edificaciones existentes. Exigido para obra nueva o existente que haya sufrido un Cambio de Riesgo.
- 2- Puede ser sustituido por sistema de rociadores automáticos.
- 3- Puede ser sustituido por sistema de control de humo, de detección y rociadores automáticos; excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones.

Notas generales

Cualquier tipo de destino con Depósitos a cielo abierto de materiales combustibles (Categorías J-2; J-3 y J-4) deberá cumplir con:

- a- Los extintores podrán estar agrupados en lugares cubiertos de forma tal que desde cualquier punto del depósito la distancia máxima a recorrer sea 50 m.
- b- Los materiales depositados deberán estar retirados 3 m de los límites del predio, de cualquier construcción con ocupación de personas, de bombas de combustibles, equipamientos y maquinarias que produzcan calor y otras fuentes de ignición. Y deberán disponerse en lotes de un máximo de 20m x 20m con una separación mínima de 1,50 m entre ellos.

	Dirección Nacional de Bomberos	Vigencia desde: 08/2018
	Departamento PCI	
	Comité Técnico Consultivo	IT 00
	TABLAS DE CLASIFICACION DE LAS EDIFICACIONES Y MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO	

Clasificación por destino					
Grupo J – Depósito (sin proceso industrial ni actividades de fraccionamiento) Categoría J4 – alta carga de fuego					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X	X	X	X	X
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal	X (3)	X (3)	X (3)	X	X
Compartimentación vertical			X (2)	X (2)	X
Control de materiales y revestimientos	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X	X	X	X	X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior			X	X	X
Control de humo				X	X
Rociadores automáticos			X	X	X


Notas específicas

- 1- Recomendado para edificaciones existentes. Exigido para obra nueva o existente que haya sufrido un Cambio de Riesgo.
- 2- Puede ser sustituido por sistema de control de humo, de detección y rociadores automáticos; excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones.
- 3- Puede ser sustituido por sistema de rociadores automáticos

Notas generales

Cualquier tipo de destino con Depósitos a cielo abierto de materiales combustibles (Categorías J-2; J-3 y J-4) deberá cumplir con:


- a- Los extintores podrán estar agrupados en lugares cubiertos de forma tal que desde cualquier punto del depósito la distancia máxima a recorrer sea 50 m.
- b- Los materiales depositados deberán estar retirados 3 m de los límites del predio, de cualquier construcción con ocupación de personas, de bombas de combustibles, equipamientos y maquinarias que produzcan calor y otras fuentes de ignición. Y deberán disponerse en lotes de un máximo de 20m x 20m con una separación mínima de 1,50 m entre ellos.

	Dirección Nacional de Bomberos	Vigencia desde: 08/2018
	Departamento PCI	
	Comité Técnico Consultivo	IT 00
	TABLAS DE CLASIFICACIÓN DE LAS EDIFICACIONES Y MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO	

Clasificación por destino					
Grupo M – De particular consideración					
Categoría M2 –Líquidos o Gases inflamables o combustibles					
Protección contra incendios	Tanques o cilindros		Plataforma de carga de camiones cisterna	Productos acondicionados	
	Líquidos hasta 20m³ o gases hasta 6240kg	Líquidos por más de 20m³ o gases por más de 6240kg		Líquidos hasta 20m³ o gases hasta 6240kg	Líquidos por más de 20m³ o gases por más de 6240kg
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X	X	X	X	X
Seguridad estructural contra incendios				X	X
Compartimentación horizontal				X	X
Compartimentación vertical				X	X
Control de materiales y revestimientos				X	X
Plan de evacuación		X			X
Salidas de emergencia			X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia				X	X
Detección de incendio					X
Alarma de incendio		X		X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio		X	X		X
Espuma		X	X		X
Sistema de enfriamiento		X	X		X

Notas genéricas

Este Grupo debe ser ingresado como Proyecto Particular (PP). Las medidas exigidas en la tabla son las mínimas, sin perjuicio que la Dirección Nacional de Bomberos podrá exigir medidas complementarias.

	Dirección Nacional de Bomberos	Vigencia desde: 08/2018
	Departamento PCI	
	Comité Técnico Consultivo	IT 00
	TABLAS DE CLASIFICACIÓN DE LAS EDIFICACIONES Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO	


Clasificación por destino					
Grupo M – De particular consideración					
Categoría M3 – Central de Comunicación y Energía					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (1)	X	X	X	X
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal	X	X	X	X	X
Compartimentación vertical			X	X	X
Control de materiales y revestimientos	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Plan de evacuación	X (2)	X (2)	X	X	X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X	X	X	X	X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio		X(1)	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos			X (3)	X (3)	X (3)

Notas específicas

- 1 Recomendado para edificaciones existentes. Exigido para obra nueva o existente que haya sufrido un Cambio de Riesgo.
- 2 Es obligatorio Protocolo de actuación y llamada, de acuerdo a los anexo A y B del IT 42.
- 3 El sistema de rociadores automáticos puede ser sustituido por sistema de gases que opere mediante inundación total del ambiente.

Notas genéricas

Para las Subestaciones eléctricas deben observarse las disposiciones de UTE.

	Dirección Nacional de Bomberos	Vigencia desde: 08/2018
	Departamento PCI	
	Comité Técnico Consultivo	IT 00
	TABLAS DE CLASIFICACIÓN DE LAS EDIFICACIONES Y MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO	

Clasificación por destino Grupo M – De particular consideración Categoría M7 - Playa de Contenedores					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	$h \leq 6$	$6 < h \leq 12$	$12 < h \leq 23$	$23 < h \leq 30$	$30 < h$
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Capacitación	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores en las zonas de riesgo (excluyendo zona acopio de contenedores)	X	X	X	X	X


	Dirección Nacional de Bomberos	Vigencia desde: 08/2018
	Departamento PCI	
	Comité Técnico Consultivo	IT 00
	TABLAS DE CLASIFICACION DE LAS EDIFICACIONES Y MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO	

TABLA VI

Exigencias ADICIONALES para subsuelos con Destino (independientemente del destino de la edificación) diferentes a Estacionamiento, exclusivas para PROYECTOS TECNICOS (PT).

Notas generales

- a) Destinos permitidos en subsuelos sin necesidad de medidas adicionales: lavaderos de autos, vestuarios hasta 100 m², baños, áreas técnicas no habitadas (eléctrica, telefonía, generadores) y similares.
- b) Entiéndase por medidas adicionales, aquellas complementarias a las exigencias en Tablas V para el edificio.
- c) Para área total ocupada de hasta 500 m², si existe compartimentación entre los ambientes, de acuerdo al IT correspondiente, las exigencias de esta Tabla podrán ser consideradas individualmente para cada compartimento.
- d) Los Sistemas de Control de Humos serán considerados para los ambientes con ocupación de personas.

Áreas ocupadas en los subsuelos (m ²)	Destino de Subsuelo	Medidas de seguridad adicionales en los subsuelos	
En el primer y segundo subsuelo	Hasta 50 m ²	Todas	<ul style="list-style-type: none"> • Sin exigencias adicionales
	Entre 50 y 100 m ²	Depósitos	Deberá cumplir con al menos una de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • Separar en depósitos individuales¹ con área máxima hasta 5 m² cada uno. • Depósitos individuales¹ con área máxima hasta 25 m² cada uno lleva detección automática de incendio en cada depósito, • Rociadores automáticos de respuesta rápida en los depósitos.
		Divisiones en F-1, F-2, F-3, F-5, F-6, F-10	Deberá cumplir con al menos una de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • Subdividir los ambientes¹ con un área máxima hasta 50 m² y detección de incendio en todos los subsuelos. • Rociadores automáticos de respuesta rápida en todos los subsuelos.
		Otros destinos	Deberá cumplir con al menos una de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • Subdividir los ambientes¹ con un área máxima hasta 50 m² y detección de incendio en todos los ambientes ocupados. • Rociadores automáticos de respuesta rápida en los ambientes ocupados.
	Entre 100 y 250 m ²	Depósitos	Deberá cumplir con al menos una de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • Subdividir los ambientes¹ con área máxima hasta 5 m² cada uno. • Subdividir los ambientes¹ con área máxima hasta 50 m² cada uno y detección automática de incendio en cada depósito y extracción mecánica de humo. • Rociadores automáticos de respuesta rápida en los depósitos y extracción mecánica³
		Divisiones en F-1, F-2, F-3, F-5, F-6, F-10	Deberá cumplir con al menos una de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • Detección de incendio en todos los subsuelos y extracción mecánica⁴ y dos salidas de emergencias. • Rociadores automáticos² de respuesta rápida en todos los subsuelos y extracción mecánica⁴.
		Otros destinos	Deberá cumplir con al menos una de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • Detección de incendio en los ambientes ocupados y extracción mecánica³. • Rociadores automáticos² de respuesta rápida en los ambientes ocupados y extracción mecánica⁴.



Dirección Nacional de Bomberos

Departamento PCI


Comité Técnico Consultivo

TABLAS DE CLASIFICACION DE LAS EDIFICACIONES Y MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO

**Vigencia desde:
08/2018**

IT 00

	Entre 250 y 500 m ²	Depósitos ⁴	<p>Deberá cumplir con al menos una de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subdividir los ambientes¹ con área máxima hasta 5 m² cada uno. • Detección de incendio en todos los subsuelos y extracción mecánica. • Rociadores automáticos de respuesta rápida en todos los subsuelos y extracción mecánica.
		Divisiones en F-1, F-2, F-3, F-5, F-6, F-10	<p>Deberá cumplir con al menos una de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Detección de incendio en todos los subsuelos, extracción mecánica³ y dos salidas de emergencias en lados opuestos. • Rociadores automáticos² de respuesta rápida en todos los subsuelos y extracción mecánica³.
		Otros destinos	<p>Deberá cumplir con al menos una de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Detección de incendio en todos los subsuelos y extracción mecánica³, • Rociadores automáticos² de respuesta rápida en todos los subsuelos y extracción mecánica³.
	Encima de 500 m ²	Depósitos ⁴	<p>Deberá cumplir con al menos una de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subdividir los ambientes¹, con área máxima hasta 5 m² cada uno. • Detección de incendio y Rociadores automáticos² de respuesta rápida en todos los subsuelos, dos salidas de emergencia y control de humos.
		Otros destinos	<p>Deberá cumplir con al menos una de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Detección de incendio y Rociadores automáticos² de respuesta rápida en todos los subsuelos, dos salidas de emergencia en lados opuestos y control de humos.
	Demás Subsuelos	Hasta 100 m ²	Depósitos
Divisiones en F-1, F-2, F-3, F-5, F-6, F-10			<p>Deberá cumplir con al menos una de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Detección de incendio en todos los subsuelos, extracción mecánica³ y dos salidas de emergencias. • Rociadores automáticos² de respuesta rápida en todos los subsuelos y extracción mecánica³.
Otros destinos			<p>Deberá cumplir con al menos una de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Detección de incendio en los ambientes ocupados y extracción mecánica³ • Rociadores automáticos² de respuesta rápida en los ambientes ocupados y extracción mecánica³.
Encima de 100 m ²		Depósitos ⁴	<p>Deberá cumplir con al menos una de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Depósitos individuales¹, con área máxima hasta 5 m² cada uno • Detección de incendio y Rociadores automáticos² de respuesta rápida en todos los subsuelos, dos salidas de emergencia y control de humos.
		Otros destinos	<ul style="list-style-type: none"> • Detección de incendio y Rociadores automáticos² de respuesta rápida en todos los subsuelos, dos salidas de emergencia en lados opuestos y control de humos.

	Dirección Nacional de Bomberos	Vigencia desde: 08/2018
	Departamento PCI	
	Comité Técnico Consultivo	IT 00
	TABLAS DE CLASIFICACION DE LAS EDIFICACIONES Y MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO	

Notas específicas

- 1- Las paredes de los compartimientos deben ser construidas con material resistente al fuego por 60 minutos como mínimo.
- 2- Habiendo instalados rociadores automáticos en el edificio, no es necesario cambiar los rociadores por respuesta rápida.
- 3- Extracción mecánica en los ambientes ocupados, conforme a los establecido en IT-15 (Control de Humos)
- 4- Solamente en Depósitos situados en Edificaciones Residenciales.

CASOS DE VIVIENDA COLECTIVA DE HASTA UN NIVEL SOBRE PLANTA BAJA QUE QUEDAN EXCEPTUADOS DE REALIZAR AUTORIZACIÓN DE BOMBEROS

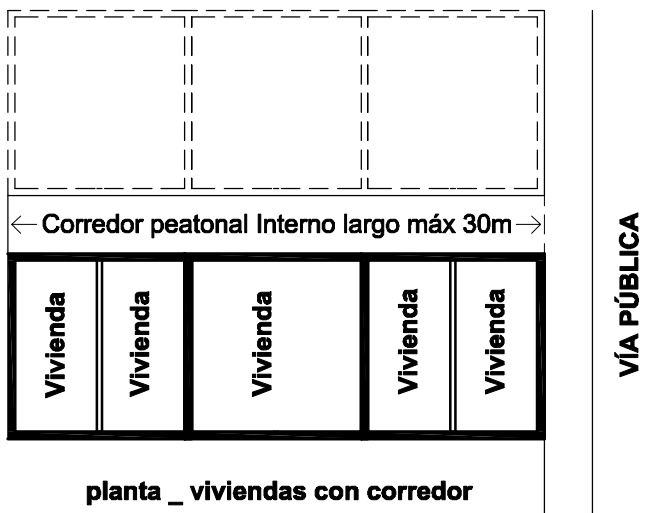


Figura 1

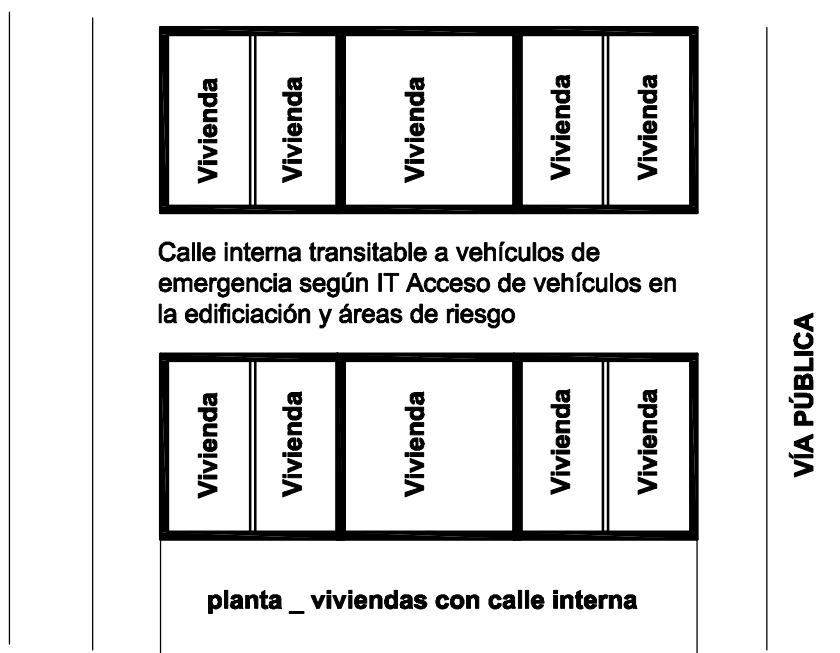


Figura 2

CLASIFICACIÓN EN ALTURAS

Duplex: Las tipologías de viviendas Duplex se considerarán como de 1 nivel, si el Nivel de Descarga de Evacuación presenta 1 solo acceso.

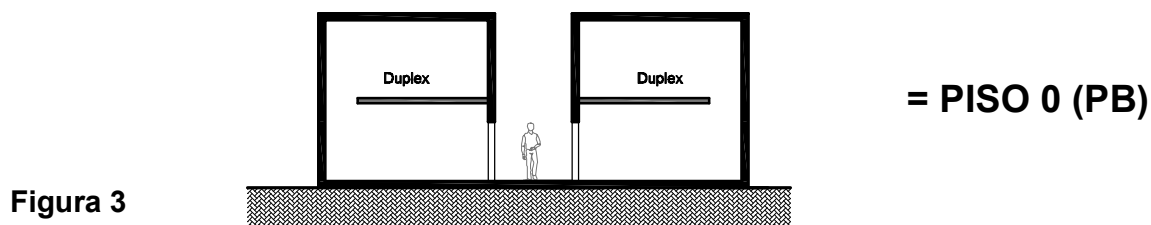


Figura 3

NO SERÁ REQUERIDA LA AUTORIZACIÓN ANTE LA DNB

- Las viviendas de Altos se consideraran como viviendas individuales, siempre que tengan salida directa a la vía pública, calle interna o corredor menor a 30 m. (Segun figura 1 y 2)

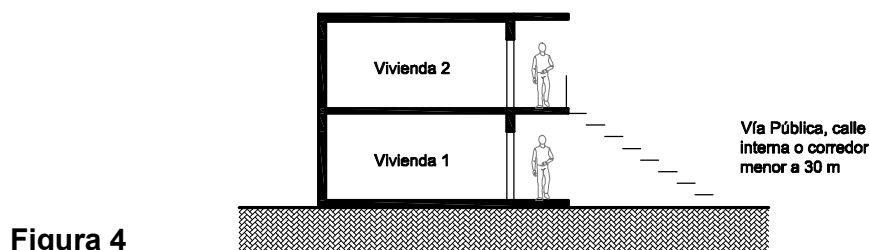


Figura 4

NO SERÁ REQUERIDA LA AUTORIZACIÓN ANTE LA DNB

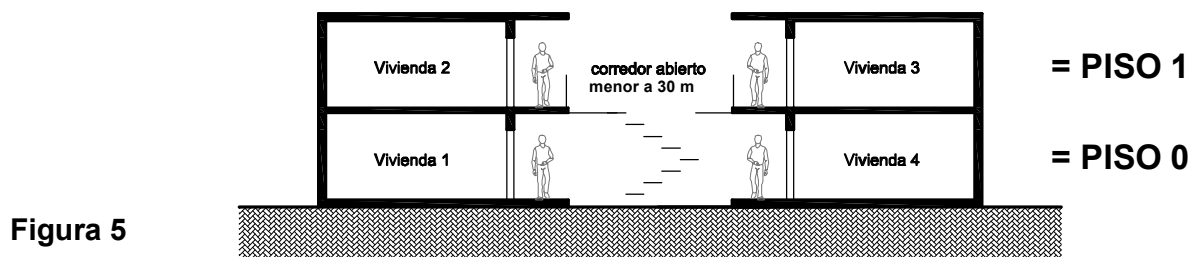


Figura 5

NO SERÁ REQUERIDA LA AUTORIZACIÓN ANTE LA DNB

- Si el techo de los espacios comunes de las viviendas de Altos es cerrado, pasarán a ser Categoría A-1 de Bomberos y deberán solicitar autorización ante la DNB.

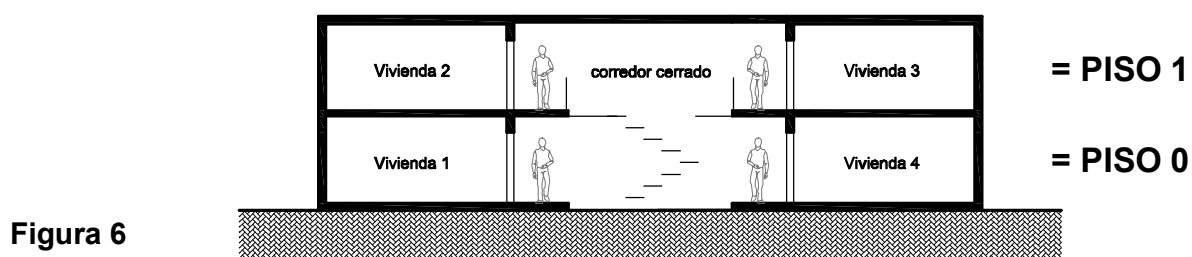


Figura 6

CATEGORÍA A-1

- Vivienda Colectiva desarrollada con hasta un nivel adicional a planta baja.

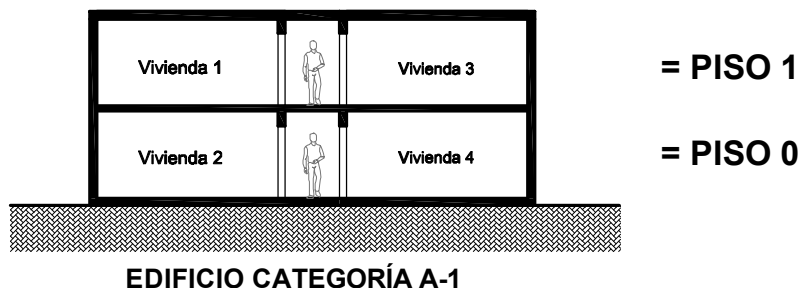


Figura 7

- Para tipologías Duplex sobre Duplex, se considerará cada Duplex como un piso. (Solo se permitirá considerar de esta forma esta situación. Para otras situaciones de duplex en altura ver figura 14)

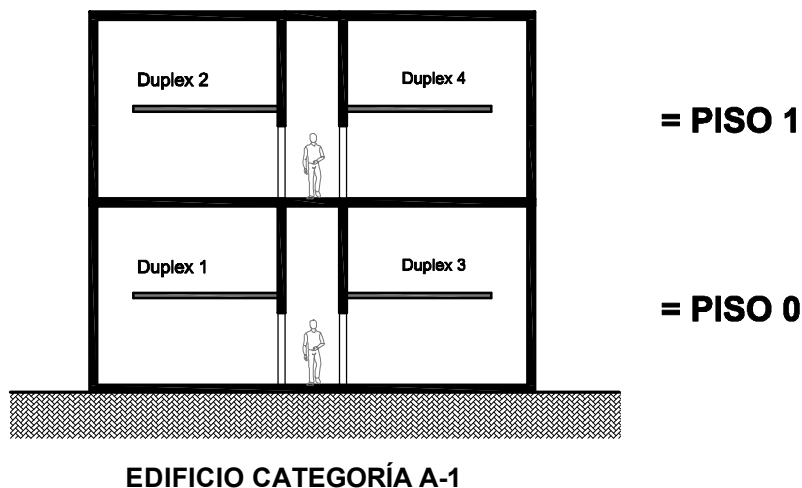


Figura 8

- Vivienda simple en Planta Baja y Duplex arriba.

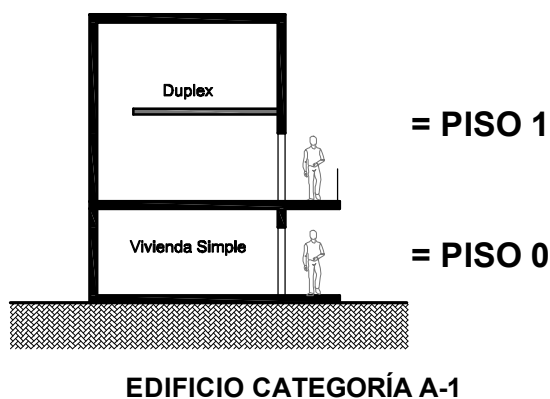
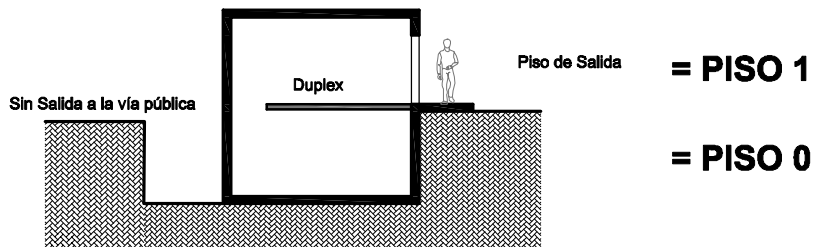


Figura 9

- Vivienda Duplex con acceso por piso superior.

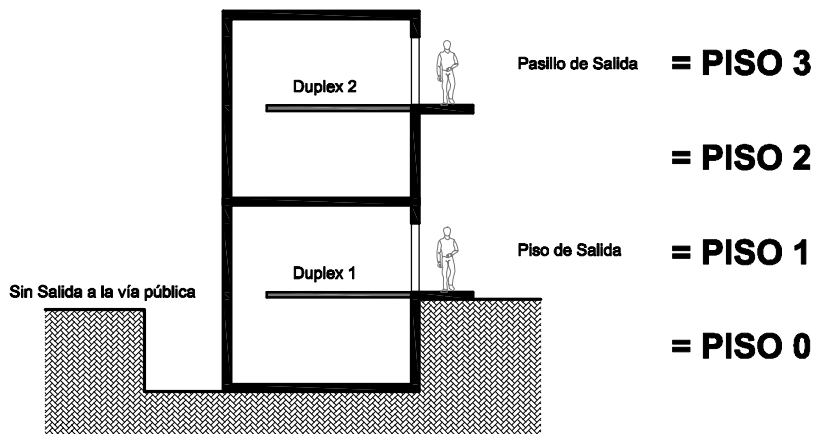
Figura 10



EDIFICIO CATEGORÍA A-1

- Variante, Duplex sobre Duplex.

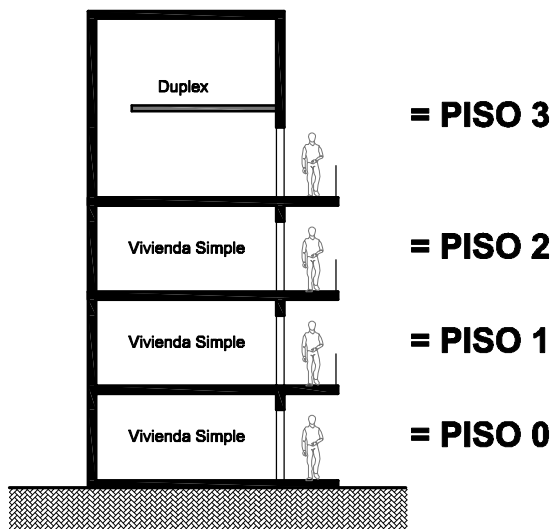
Figura 11



EDIFICIO CATEGORÍA A-2

- Para tipologías de apartamentos simples con último piso Duplex, se tomarán ambos niveles del duplex como piso.

Figura 12



EDIFICIO CATEGORÍA A-2

- Para tipologías de apartamentos de un nivel, con duplex intermedios, se considerará cada nivel del duplex como piso.

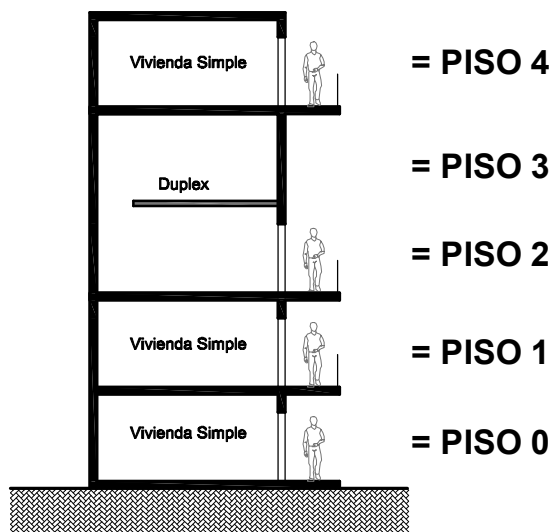


Figura 13

EDIFICIO CATEGORÍA A-3

- Para tipologías de duplex en altura, se considerará cada nivel del Duplex como piso, a partir del Duplex del Piso 1. (A partir de categoría A2 no existe la diferenciación de Duplex)

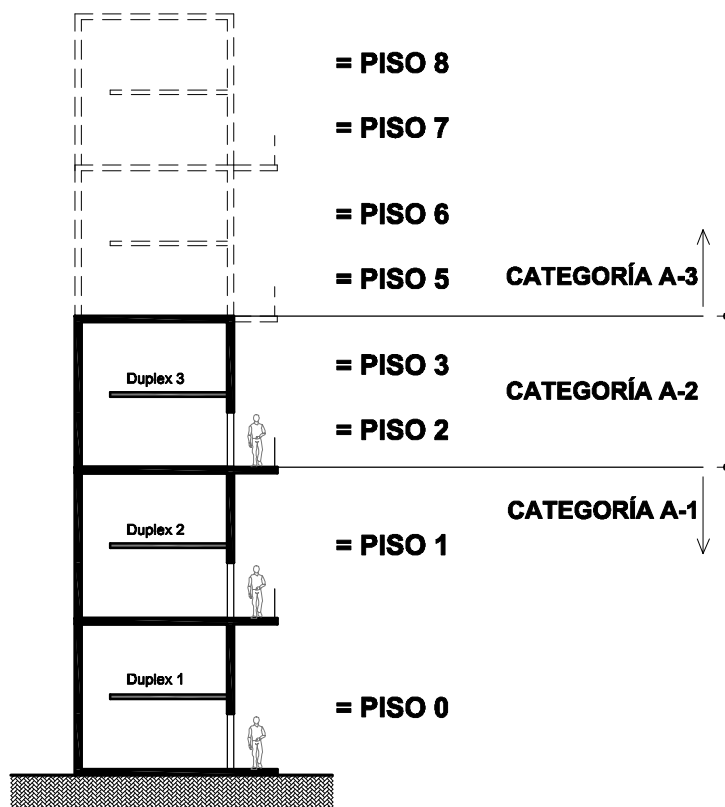


Figura 14

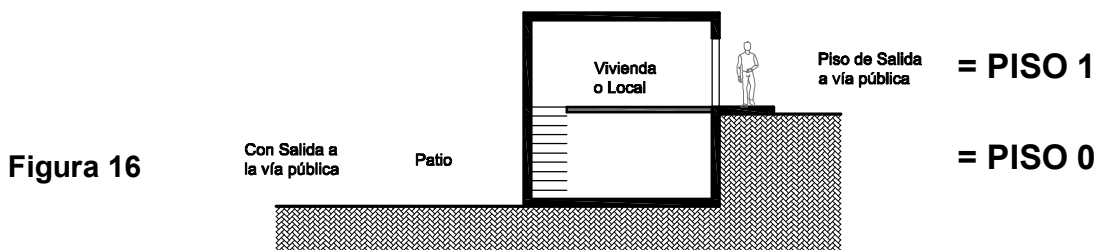
ACLARACIONES PARA SUBSUELOS:

- Situación de construcción con un nivel y patio, por debajo del nivel de planta baja SIN salida directa a la vía pública:



SE CONSIDERA SUBSUELO

- Situación de construcción con un nivel y patio, por debajo del nivel de planta baja CON salida directa a la vía pública:



NO SE CONSIDERA SUBSUELO